

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00189 00

En consideración a la petición formulada por el apoderado judicial de la parte actora (Cfr. Archivo 01 Exp Digital), gestione lo pertinente a través de la Secretaría del Despacho a efectos de que el profesional del derecho pueda obtener acceso al expediente digital que compone el presente trámite ejecutivo.

De otro lado, se le hace saber al mandatario judicial que las notificaciones de las decisiones del Despacho se realizan exclusivamente a través de los canales habilitados por la Rama Judicial; esto es, dada la contingencia actual, a través de los estados electrónicos que pueden ser consultados a través del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Finalmente, en vista a que no se avistan medidas previas pendientes de ser perfeccionadas (Cfr. Cdno medidas – Exp Digital), es del caso requerir al extremo activo para que, en el término de treinta (30) días, una vez notificada por estados la presente decisión, proceda a notificar al demandado **Hernán Antonio Giraldo Corrales** (Cfr. Fls. 12-13 Cdno ppal – Exp Digital), a fin de integrar el contradictorio en su totalidad; so pena de proceder a finalizar la presente ejecución por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados	
No.	Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____	a las 8:00 A.M.
ALV	N
La Secretaria	

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06e84217765fd3cc5985bbabc9ac44586adce6d30cc9365cb53189b8d2d63e87

Documento generado en 24/09/2020 10:11:01 a.m.